



Resolución Administrativa

Nº 024-2012-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 079-2012, de 07.11.2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas e ingresado con oficio Nº 030-2012-ANA-ALA-AA, con registro Nº 667-2012, organizado el Señor Peas Kaiser Chinkias, Alcalde de la Municipalidad distrital de Morona, identificado con D.N.I Nº 05620589, sobre Autorización para la Ejecución del Estudio de aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de Uso de Agua subterránea.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 02 del Título I, numeral 2.2 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante R.J. Nº 579-2010-ANA, establece que los procedimientos administrativos destinados a la obtención de licencia de uso de agua subterránea con los siguientes:

- a. Autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas.
- b. Aprobación de Estudios y Autorización para la Ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas.
- c. Otorgamiento de Licencia de Uso de agua subterránea.



Que en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Puerto Alegre" ubicado en la jurisdicción del distrito de Morona provincia de Datem del Marañón, región Loreto, que plantea realizar el proyecto hídrico con fines Poblacionales, teniendo como fuente de agua a aprovechar un (01) pozos

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2012-ANA-ALA/ACC-AT de 09.11.2012, personal técnico de la Administración Local del Agua Alto Amazonas, Ing. Ángel Fausto Cachay Capuñay, recomienda Autorizar la Ejecución de los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Puerto Alegre" ubicado en la jurisdicción del distrito de Morona provincia de Datem del Marañón, región Loreto, otorgándole un plazo de dos (02) años para su ejecución.

Que así mismo, el citado informe recomienda que para solicitar la aprobación de los estudios autorizados, el interesado deberá presentar el estudio de aguas subterráneas y solicitar la Autorización para la Ejecución de la obra de alumbramiento de agua subterránea.

Que, corresponde a la Administración Local de Agua Alto Amazonas, otorgar la Autorización para la ejecución de los Estudios para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Puerto Alegre" ubicado en la jurisdicción del distrito de Morona provincia de Datem del Marañón, región Loreto, a favor de la municipalidad distrital de Morona.

En uso a las facultades otorgadas por Reglamento de Organización y -Funciones de la Autoridad Nacional de Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, La primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Municipalidad distrital de Morona, la Autorización para la Ejecución de Estudios de aguas subterráneas para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Puerto Alegre" ubicado en la jurisdicción del distrito de Morona provincia de Datem del Marañón, región Loreto, el mismo que plantea aprovechar las aguas subterráneas del siguiente pozo:

Nombre de la fuente de agua	Lugar de Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Caudal en lit/seg
		Este	Norte	
Pozo N° 01	Localidad de Puerto Alegre	255,993.45	9'526,628.23	1.66

Artículo Segundo.- Otorgar un plazo de dos (02) años para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, quedando la Administración Local de Agua Alto Amazonas a cargo de la supervisión de los estudios autorizados

Artículo Tercero.- Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios y la licencia de uso de agua conforme a lo establecido en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad distrital de Morona y hacer de conocimiento a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.

